

Oficio N° 014/2021

Montevideo, 11 de enero de 2021.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la Resolución N° 15/2021, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/vg



Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 11 de enero de 2021



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00010
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	11/01/2021 12:27:22	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N° 15/2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2° turno Dra. Mónica Castro, durante el período del 13 al 31 de enero de 2021.

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 664/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 en la próxima feria judicial mayor, (diciembre 2020- enero 2021) intervendrá durante el período del 13 al 31 de enero de 2021, la Fiscalía Departamental de Canelones de 2° turno.

2) Que el artículo 59 de La Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

3) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

4) Que las Fiscales Letradas Adscriptas de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2° turno, Dras. Fabiana Pereyra y Patricia Bentancort, prestaron su conformidad para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2° turno, Dra. Mónica Castro, durante el período antes mencionado.

5) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, apartándose del régimen previsto por Resolución N.º 034/2017 por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2° turno, Dra. Mónica Castro, durante el período del 13 al 31 de enero de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, N° 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 y N° 664/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.

LA PROSECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2º turno, Dra. Mónica Castro, durante el período del 13 al 21 de enero de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1º turno, Dra. Fabiana Pereyra.

2º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2º turno, Dra. Mónica Castro, durante el período del 22 al 31 de enero de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1º turno, Dra. Patricia Bentancort.

3º) NOTIFICAR a las Dras. Mónica Castro, Fabiana Pereyra y Patricia Bentancort.

4º) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Canelones, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) CUMPLIDO, archívese.

CA/cap

Actuante:
Virginia Gjorgji
Pase a Firma
Claudia Aquino Benoit

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00010
Fecha:	11/01/2021 12:36:36	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Claudia Aquino Benoit	11/01/2021 12:36:35	Avala el documento

